

RESOLUCION No. 88-2-1-100225

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía GRACA "GRAN CAMARON" S.A.

QUE el señor Leonardo Plaza Aray, con el patrocinio de la abogada Pilar Rodríguez de Jarrín, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.87.2997.IA de 13 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0139 del 20 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de GRACA "GRAN CAMARON" S.A. por CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuarenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

014

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-100225

Compañía: GRACA "GRAN CAMARON" S.A.

~~ARTICULO TERCERO.-~~ DISPONER que el Registrador
~~de Guayaquil, a la vez que inscribe la escritura~~
escriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,
archivé una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima
Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la
matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1983
por la cual se constituyó la compañía en referencia,
que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y a la vez se anota la razón de esta
anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
un periódico de mayor circulación en el domicilio
de la compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a



Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AM/aceri
DL: 15 de D
Exp. No. 41427-84

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu-
ción de fojas 2.628 a 2.629, Número 237 del Registro Mercan-

I
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.460 del
Repertorio.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos ochenta
y ocho.- El Registrador Mercantil. --

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a foja 9.748 y 9.773 del Registro Mercantil, Rubro de Industria_
les de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya_
quil, Febrero tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Regis_
trador Mercantil .- Enmendado: inscripciones. Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

